



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 455-2021-A-MDP/LC

Pichari, 5 de octubre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

El Expediente con registro N° 10957 e Informe Legal N° 055-2021-MDP/ASESORIA LEGAL, sobre el reconocimiento del Comité Electoral para la elección de Juez de Paz en el Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Región Cusco, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29824 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-JU se regula la justicia de Paz;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 000019-2021-P-CSJAY-PJ de fecha 20 de setiembre del 2021, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, convoca a elecciones populares ordinarias de jueces de paz en el ámbito del distrito judicial, dentro del cual se encuentra el distrito de Pichari en materia judicial, oficiando para el efecto a la autoridad local para que proceda a la elección de la comisión electoral, en el plazo de 10 días hábiles, comisión que debe estar conformada por tres miembros: Presidente, Secretario y Vocal;

Que, mediante Expediente con registro N° 10957 de fecha 4 de octubre de 2021, el Presidente del Comité electoral en mérito al Acta de Reunión Extraordinaria de fecha 1 de octubre de 2021, donde fueron elegidos los miembros del comité en referencia, solicita reconocimiento mediante acto resolutorio para los fines consiguientes;

Que, mediante Informe Legal N° 055-2021-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 5 de octubre de 2021, el asesor legal de la entidad declara procedente la petición incoada mediante el expediente con registro N° 10957, por tanto, debe emitirse el acto resolutorio pertinente;

Estando al Acta de reunión extraordinaria, las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER el Comité Electoral para la elección del Juez de Paz del Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Región Cusco, integrado por los siguientes ciudadanos:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Señor Arturo LUDEÑA HUYHUA	47354989
Secretario	Señor Julián Luis PEREZ MALLQUI	10536312
Vocal	Señor Oscar CURO LUNAZCO	80210990

Artículo Segundo.- DISPONER que las autoridades pertinentes tengan a bien brindar las facilidades del caso al Comité en la consecución de sus fines.

Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE el presente acto resolutorio a cada uno de los integrantes del Comité Electoral, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orjón Cabezas
ALCALDE